

OFERTA DE 110 PLAZAS DE ASESORES TÉCNICO DOCENTES TIPO B EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA «CÓDIGO ESCUELA 4.0».

La Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, establece que este programa pretende articular una respuesta integral a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula, complementándose con la puesta a disposición de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

A su vez, esta disposición establece que el programa Código Escuela 4.0 y las actuaciones que incluye se enmarcan dentro del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu). Este Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo se articula en torno a los siguientes ejes:

- Línea 1: Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos.
- Línea 2: Digitalización de los Centros Educativos.
- Línea 3: Creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital.
- Línea 4: Metodologías y competencias digitales avanzadas.

El programa Código Escuela 4.0 se centra en las líneas 1 y 4 del Plan #DigEdu, dado que el principal objetivo es incluir los lenguajes de programación y la robótica educativa para el desarrollo del lenguaje computacional y de la competencia digital del alumnado.

Las principales actuaciones del programa Código Escuela 4.0 son:

- Actuación 1, dotación de equipamiento de programación y robótica.
- Actuación 2, acompañamiento al profesorado.

Para el desarrollo de esta segunda actuación, que incluye el conocimiento y la integración de los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas con el alumnado como elementos novedosos en los currículos educativos, se



requiere de la disponibilidad de recursos didácticos y formativos y, especialmente, de un adecuado acompañamiento del profesorado para una incorporación significativa y eficaz de actividades de enseñanza-aprendizaje, que ayuden al alumnado a desarrollar sus habilidades en los campos de la programación y la robótica en, al menos, todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta actuación consistirá en el acompañamiento y apoyo al profesorado durante todo el proceso, tanto dentro como fuera del aula, ayudándole a articular y orientando su práctica docente desde la comprensión y la preparación de actividades didácticas para implementar en el aula con el alumnado, hasta su seguimiento y evaluación. Los responsables de realizar el acompañamiento a los docentes deberán tener un perfil técnico/pedagógico que les permitirá conocer y orientar sus conocimientos en lenguajes de programación y robótica educativa hacia su aplicación en las aulas de Educación Infantil, Primaria y, en su caso, Secundaria Obligatoria. Los candidatos seleccionados prestarán sus servicios acompañando a los docentes de centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a su alumnado, pudiendo tener como sede de coordinación cualquiera de los centros de formación permanente del profesorado no universitario de la Comunidad de Madrid, en función, a su vez, de los centros educativos que les sean asignados.

Para dar cumplimiento a dicha actuación prevista en la Resolución de 5 de julio de 2023, es necesario que la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, configure equipos de acompañamiento que integren tanto el perfil técnico como el pedagógico del profesorado, se prevé la cobertura, en régimen de comisión de servicios, de:

- 80 plazas de Asesor Técnico Docente tipo B del Cuerpo de Maestros.
- 30 plazas de Asesor Técnico Docente tipo B del Cuerpo de Profesores de Secundaria.

El coste derivado de estos nombramientos está financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través de los créditos gestionados por las comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0.

En virtud de lo anteriormente dispuesto y de las atribuciones conferidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la



Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se ha dispuesto publicar la presente oferta de plazas de conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que

DISPONGO

Primero. *Objeto.*

Convocatoria para la provisión de 110 plazas de Asesor Técnico Docente tipo B en régimen de comisión de servicios dentro del Programa Escuela 4.0.

Segundo. *Funciones a desarrollar.*

Las funciones a realizar consistirán en:

- Proporcionar apoyo y soporte técnico y pedagógico al profesorado de las distintas etapas educativas.
- Orientar al profesorado en lo referente a la creación, adaptación, preparación, puesta en práctica y evaluación de situaciones de aprendizaje y actividades para el aula que cumplan con el desarrollo de las capacidades del alumnado en programación y robótica observado en el currículo educativo para estas etapas educativas.
- Colaborar en el diagnóstico y detección de necesidades de los centros educativos en todos aquellos aspectos relacionados con el programa Código Escuela 4.0.
- Ayudar, asesorar y orientar al profesorado en su práctica docente, tanto dentro como fuera del aula, guiándole en el uso del equipamiento proporcionado, la preparación y desarrollo de actividades didácticas para implementar en el aula con su alumnado, y en el seguimiento y evaluación de los resultados.
- Impartir como ponente o tutor actividades formativas vinculadas al programa Código Escuela 4.0 con el objeto de implementar el pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en las aulas.
- Constituir la figura de enlace entre el centro educativo y la Administración Educativa en lo relativo a la implantación, seguimiento y evaluación del programa Código Escuela 4.0, manteniendo relación directa con el equipo directivo del centro educativo.
- Participar de cuantas acciones formativas se le demande, con objeto de desarrollar su perfil profesional para el buen desempeño y aplicación del programa Código Escuela 4.0, dentro de sus funciones y competencias.



- Participar en el diseño y desarrollo de recursos y materiales tanto técnicos como metodológicos de apoyo y formación al profesorado, alineados con los objetivos del programa Código Escuela 4.0.
- Coordinarse y mantener una comunicación fluida con las distintas unidades de la Administración educativa a la que pertenece.
- Recabar los datos que se le requieran en su trabajo diario, así como elaborar los informes pertinentes.
- Cualquier otra función dentro del ámbito de asesoramiento en los proyectos de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Tercero. *Requisitos de participación.*

- Ser funcionario de carrera de alguno de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid.
- Estar en situación de servicio activo con destino en la Comunidad de Madrid.
- Haber impartido docencia directa durante al menos tres años en un centro educativo no universitario o desempeñado sus funciones en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en un Equipo de Atención Temprana.

En todo caso, queda excluido de la posibilidad de participación en el presente proceso el personal asesor que habiendo desempeñado sus funciones en el Instituto Superior Madrileño de Innovación educativa (ISMIE), los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), los Centros de Formación Ambiental (CFA) y el Centro de Formación para Intercambios Internacionales (CFII) haya sido evaluado negativamente en los últimos cuatro cursos escolares anteriores a la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden 3890/2008, de 31 de julio y el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. *Solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la página “Personal +educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion).

Las personas interesadas deberán inscribirse en la plataforma <https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/atdcodigoescuela40> donde



deberán cumplimentar los datos solicitados, adjuntar su currículum vitae y la documentación justificativa de los requisitos y el perfil del puesto del candidato.

Quinto. *Procedimiento de selección.*

En el proceso de selección de los candidatos se valorará el historial académico y profesional de cada uno de ellos, mediante la documentación acreditativa aportada en relación al perfil profesional descrito en el anexo de la presente convocatoria. Se podrá realizar una entrevista a los interesados que resulten preseleccionados.

Sexto. *Nombramiento.*

El nombramiento se realizará el 1 de septiembre de 2024 y finalizará el 31 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogado por un periodo anual más hasta el 31 de agosto de 2026.

El nombramiento de los candidatos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D. Miguel Zurita Becerril



ANEXO

PERFIL DEL PUESTO

A) *Competencias genéricas.*

- Conocimiento de la normativa sobre formación del profesorado, de la red de formación del profesorado y su funcionamiento.
- Estar en posesión de titulaciones complementarias de grado, máster o equivalente distintas de las alegadas para el ingreso al cuerpo, incluido título de doctor.
- Conocimiento de idiomas acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Estar en posesión de premios relacionados con la innovación educativa otorgados por las administraciones educativas.
- Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, y coordinación y gestión de grupos de trabajo.

B) *Competencias específicas:*

- Poseer experiencia en el desarrollo de materiales y recursos curriculares de alguna de las etapas educativas del segundo ciclo de Infantil, Primaria o de Educación Secundaria para su publicación en alguna editorial.
- Disponer de experiencia como ponente en acciones formativas dirigidas al profesorado en materia de pensamiento computacional, lenguajes de programación y robótica.
- Poseer experiencia en la planificación, implementación, coordinación, gestión y seguimiento de programas educativos específicos relacionados con la robótica, la digitalización o la internacionalización en centros educativos o del profesorado.
- Poseer experiencia desarrollando el pensamiento computacional, los lenguajes de programación y la robótica educativa en el aula en alguna de las etapas educativas del segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Tener acreditado un nivel B2 o superior de competencia digital docente, con fecha límite el último día del plazo de inscripciones de la presente convocatoria.

